# SUMARIO

Número 4

III. Otras Resoluciones		<b>Comercio. Ayudas.</b> —Orden de 26 de diciembre de 1997, mediante la que se prorrogan los plazos establecidos respecto a la justificación de inversiones de los ex-	
Consejería de Presidencia y Trabajo		pedientes presentados al amparo del Decreto 93/1996, de 4 de junio, de ayudas al pequeño y mediano comer- cio de Extremadura	129
<b>Notificaciones.</b> —Resolución de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Antonio Fraile D'Acosta	124	Instalaciones eléctricas.—Resolución de 3 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014363	129
Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.879/97, promovido contra la Junta de Extremadura, por D. Germán Lozano Galán, contra Resolu-		Instalaciones eléctricas.—Resolución de 4 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014364	130
ción sancionadora por infracción de la normativa regula- dora de los horarios de los establecimientos públicos  Consejería de Economía, Industria y Hacienda	124	Instalaciones eléctricas.—Resolución de 5 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014170	130
<b>Pymes. Incentivos.</b> —Orden de 19 de diciembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 58 expedientes	124	Instalaciones eléctricas.—Resolución de 5 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014322	131
<b>Pymes. Incentivos.</b> —Orden de 22 de diciembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio correspondiente a 2 expedientes	128	Instalaciones eléctricas.—Resolución de 5 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014339	132

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 9 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.  Ref.: 10/AT-000952-000001	132	el procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de Servicio R-8/98 «Mantenimiento equipos informáticos durante 1998»	138
<b>Instalaciones eléctricas</b> .—Resolución de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres,		Consejería de Agricultura y Comercio	
autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001331-000001	133	Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Téc- nica, por la que se anuncia la contratación del servicio	
<b>Gas</b> .—Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga a la		de «Prospección y tratamientos terrestres contra la langosta mediterránea». Expte.: 14/98	138
empresa Distribución y Comercialización de Gas Extrema- dura S.A. concesión administrativa para el servicio públi- co de distribución de gas canalizado para uso doméstico, comercial y pequeño industrial, en el municipio de Na- valmoral de la Mata	133	Concurso.—Resolución de 2 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Realización de un stand institucional en el certamen "Alimentaria" de Barcelona». Expte.: Serv. 26/98	139
Consejería de Educación y Juventud		Consejería de Bienestar Social	
Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.545/1997, promovido por D. Erasmo Remigio Correa contra la Orden de 23 de agosto de 1997, por la que se resuelve conce-		Notificaciones.—Anuncio de 17 de diciembre de 1997, sobre notificación de acuerdo de improcedencia de inicio de procedimiento sancionador a D. Antonio Lázaro Caballero	140
der becas a deportistas extremeños para 1997  Consejería de Medio Ambiente,	137	<b>Notificaciones</b> .—Anuncio de 18 de diciembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Catalina Palma Galán	140
Urbanismo y Turismo			
orbanismo y tansmo		Consejería de Economía, Industria y Hacienda	
Sentencias. Ejecución.—Resolución de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 901, de 15 de julio de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura	137	Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 18 de agosto de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-002673-000001	140
V. Anuncios		Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 19 de agosto de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006161-000000	141
Presidencia de la Junta		·	ודו
<b>Concurso</b> .—Anuncio de 29 de diciembre de 1997, por la que se publica licitación para la adjudicación por		Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 23 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014475	141

D.U.E.—Numero 4	13 Enero	1770	123
Notificaciones.—Anuncio de 20 de noviembre de 1997, sobre notificación a D. José Alen Gómez de resolución recaída en expediente 19.868/14.147	142	judican definitivamente las obras de Restauración de la Torre de la Iglesia de San Bartolomé, en Feria	144
		Consejería de Medio Ambiente,	
Consejería de Cultura y Patrimonio		Urbanismo y Turismo	
Contratación.—Resolución de 19 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se de- clara desierto el concurso para la ejecución de las obras		Información pública.—Anuncio de 13 de enero de 1997, sobre construcción de 10 cabañas y aseos, en finca «La Granja», en Cuacos de Yuste	145
de Restauración de la Espadaña de Valle de Matamoros	142	<b>Notificaciones</b> .—Anuncio de 15 de diciembre de 1997, sobre notificación a D. Gonzalo Lozano Alía, del	
<b>Adjudicación</b> .—Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Restauración y Consolidación del Castillo de Barcarrota	142	pliego de cargos del expediente sancionador n.º L497/005, por infracción de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna	145
<b>Adjudicación</b> .—Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se ad-		Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	
judican definitivamente las obras de Restauración y Con- solidación del tramo de Puerta de Carros de las Murallas de Plasencia	143	<b>Notificaciones</b> .—Anuncio de 16 de diciembre de 1997, sobre notificación de providencia de apremio por edicto	146
<b>Adjudicación</b> .—Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Restauración de la		Agencia Tributaria. Delegación de Barcelona	
İglesia Parroquial de Zarza la Mayor	143	<b>Notificaciones</b> .—Anuncio de 28 de octubre de 1997, sobre notificaciones de providencia de apremio por edicto	148
<b>Adjudicación</b> .—Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Restauración de la		Agencia Tributaria. Delegación de Huelva	
Iglesia de San Juan Bautista, en Hervás	143	<b>Notificaciones</b> .—Edicto de 15 de octubre de 1997, sobre notificación de providencia de apremio por edicto	149
1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Rehabilitación del	144	Agencia Tributaria. Delegación de Tarragona	
Castillo de Miraflores, en Alconchel	144	Notificaciones.—Anuncio de 11 de noviembre de 1997, sobre notificaciones de providencia de apremio por edicto	150

# III. Otras Resoluciones

# CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Antonio Fraile D'Acosta.

No habiendo sido posible notificar a D. Antonio Fraile d'Acosta, con último domicilio conocido en C/. Zaragoza, 9, de Jaraíz de la Vera, el pliego de cargos n.º 426/97, que le fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

El Director General de Administración Local e Interior, MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.879/97, promovido contra la Junta de Extremadura, por D. Germán Lozano Galán, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los horarios de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 11 de diciembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 2.879/97, promovido

por D. Germán Lozano Galán contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 1 de septiembre de 1997, del Consejero de Presidencia y Trabajo, en expediente: 476/96, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior, MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

# CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de diciembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 58 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

#### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

- 1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.
- 2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

#### SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

#### TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

#### CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

- 1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
- 2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
- 3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

- 1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.
- 2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionadas a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.
- 3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
- 4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 19 de diciembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS

# ANEXOI

					EMPL	.EO
EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	MANTENER	CREAR
I.A. 96-0681-1	CERRUDO RUBIO, ANTONIO	TORREQUEMADA	17.102.649	6.841.000	1.0	2.0
I.A. 97-0089-1	PALMA LOZANO, MANUEL	GUAREÑA	2.674.500	642.000	1.0	0.0
I.A. 97-0145-2	COOP. OLIVAR. VIRGEN ESTRELLA Y C. RURAL	LOS SANTOS DE MAIMONA	72.925.000	15.314.000	7.9	1.5
I.A. 97-0168-2	CONSTRUCCIONES SUR EXTREMEÑO, S.A.L.	RIBERA DEL FRESNO	9.760.000	1.757.000	10.7	1.0
I.A. 97-0176-2	VITRUBIO SOC. COOP. DE ARQUITECTOS	BADAJOZ	30.758.376	4.614.000	1.0	2.0
I.A. 97-0327-1	ALICATADOS GRANADA CRM, S.L.	BADAJOZ	5.960.470	1.550.000	0.0	6.0
I.A. 97-0349-1	MARTINEZ MARIAN, LUIS MIGUEL Y OTROS	MADROÑERA	21.099.631	10.550.000	0.0	5.5
I.A. 97-0390-2	S.C. LDA. PRADILLO NTRA. SRA. DE GRACIA	TALAVERA LA REAL	64.204.975	23.756.000	5.8	1.0
I.A. 97-0433-1	PEREZ GARCIA, JOSE ANTONIO	BADAJOZ	742.300	111.000	1.0	0.0
I.A. 97-0456-1	EL YUNQUE EXTREMEÑO, S.L.	ALCUESCAR	3.415.632	1.127.000	1.0	1.0
I.A. 97-0460-1	COPA SERVIPARK, S.L.	BADAJOZ	16.875.564	4.388.000	46.0	4.0
I.A. 97-0466-2	SOC.COOP.CRUZ BENDITA	CASAR DE PALOMERO	19.600.677	1.960.000	0.3	1.1
I.A. 97-0498-1	RECIO BARRADO RAFAEL	NAVALMORAL DE LA MATA	1.902.000	456.000	1.0	0.0
I.A. 97-0510-1	LOPEZ CORDERO, JOSE ANTONIO Y OTROS	VILLANUEVA DEL FRESNO	2.931.034	850.000	8.0	0.0
I.A. 97-0514-1	JOVIRA, S.A.	MONTIJO	40.839.990	18.786.000	38.3	1.0
I.A. 97-0530-1	HERNANDEZ MATEOS, JOSE ANTONIO Y OTRO	TALAYUELA	10.372.941	1.556.000	2.0	1.0
I.A. 97-0541-1	ROMERO FUENTES, JUAN	RAPOSO (EL)	1.400.000	462.000	3.0	0.0
I.A. 97-0544-1	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JORGE	BATAN (EL)	23.159.650	7.874.000	0.0	2.0
I.A. 97-0550-2	SOC. COOP. LTDA. CAMPO NTRA. SRA. BELEN	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	12.500.000		2.0	0.6
I.A. 97-0560-1	OLEGARIO ZAPATA E HIJOS, S.L.	CALERA DE LEON	2.657.000	717.000	2.0	0.0
I.A. 97-0562-1	GRANITOS CACERES TENA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	13.675.000	6.564.000	3.0	3.0
I.A. 97-0566-1	TROVIDEO, S.L.	ALMENDRALEJO	32.700.919	4.251.000	2.0	4.0
I.A. 97-0567-1	ARROYO RODRIGUEZ, LORENZO	PERALEDA DE SAN ROMAN	2.204.000	727.000	2.0	1.0
I.A. 97-0569-1	TORO GONZALEZ, ANTONIO	ZAFRA	12.124.868	3.274.000	0.0	1.0
I.A. 97-0571-1	VEGAL REPOSTERIA, S.L.	DON BENITO	19.947.600	2.992.000	2.0	1.0
I.A. 97-0573-1	NORTE EXTREMEÑA DE TRANSFORMD. AGRI.S.A.	PLASENCIA	61.255.539	12.251.000		1.3
I.A. 97-0574-1	ORTIZ CIPRIAN, ANTONIA	ALMENDRALEJO	35.496.351	12.424.000		1.0
I.A. 97-0581-1	CABEZAS MARTIN AGRICOLA COMERCIAL, S.L.	MONTIJO	22.559.072			4.2
I.A. 97-0589-1	TAMUREJO MARTIN, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	2.081.700			3.0
I.A. 97-0599-1	FRANCISCO JOSE PINILLA, S.L.	ZAFRA	7.000.000	1.960.000		0.0
I.A. 97-0600-1	TECNICAS REUNIDAS EXTREMEÑAS, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	13.456.341			2.0
I.A. 97-0603-1	CUELLAR BENAVENTE, ANTONIO	ZAFRA	3.081.568	462.000		0.0
I.A. 97-0614-1	CONTADOR GONZALEZ, GUMERSINDO	CHELES	663.000	179.000		0.0
I.A. 97-0617-1	MATAMOROS TORIBIO, MIGUEL ANGEL	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	3.779.000	1.020.000	1.0	0.0

# ANEXOI

					EMPL	ĿΕΟ
EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	MANTENER	CREAR
I.A. 97-0618-1	LUIS M. SAYAGO ESPINOSA, S.L.	BARCARROTA	15.505.371 2.326.000		2.0	1.0
I.A. 97-0629-1	GRAVELINA Y SUSAÑO, S.L.L.	BATAN (EL)	14.960.000	5.386.000	0.0	2.0
I.A. 97-0632-1	MATIAS GONZALEZ, JUAN JOSE	PINOFRANQUEADO	3.220.121	483.000	1.0	0.0
I.A. 97-0641-1	ALVAREZ GARCIA, ROSARIO ALMUDENA	DELEITOSA	11.478.664	3.788.000	1.0	1.0
I.A. 97-0647-1	AVIGAR HNOS. AVILA GARCIA, S.L.L	MADROÑERA	14.528.023	6.247.000	0.0	3.0
I.A. 97-0650-1	PEREZ REY, MANUEL	MONESTERIO	3.966.454	595.000	1.0	1.0
I.A. 97-0659-1	JORGE JIMENEZ, LUIS	MONROY	1.521.705	411.000	1.0	0.0
I.A. 97-0673-1	LINO TEXTIL DE EXTREMADURA, S.L.	BERLANGA	46.637.008	23.319.000	0.0	5.0
I.A. 97-0678-2	GRANITOS MEDRANO S. COOP.	QUINTANA DE LA SERENA	4.500.000	1.395.000	6.0	0.0
I.A. 97-0682-1	DIEZ GONZALEZ, ANGEL	SEGURA DE LEON	14.903.776	4.620.000	0.0	1.0
I.A. 97-0684-1	ORELLANA FERNANDEZ, JOSE	QUINTANA DE LA SERENA	1.133.000	306.000	2.0	0.0
I.A. 97-0685-2	JEMIF REGODON, S.A.L	CAMPO LUGAR	1.975.254	296.000	4.0	0.0
I.A. 97-0703-1	VILLA GERIATRICO, S.L.	VILLANUEVA DE LA SERENA	58.429.468	15.776.000	0.0	10.0
I.A. 97-0723-1	CANAL CULTURAL DE BADAJOZ, S.L.	BADAJOZ	11.555.900	1.965.000	2.0	1.0
I.A. 97-0736-1	EXTREMEÑA DE ESMALTES Y BARNICES, S.L.	MALPARTIDA DE CACERES	14.993.218	7.497.000	15.0	5.0
I.A. 97-0758-2	TORRES DE BRIZ, SOC.COOP.LTDA.	ALMENDRALEJO	30.416.618	11.862.000	5.9	1.0

# ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 97-0079-1	MANZANO MORALES, FLORENCIO	PLASENCIA
I.A. 97-0809-1	MATADERO IBERICO DE ALBUR- QUERQUE, S.L.	ALBURQUERQUE
I.A. 97-0989-1	GARCIA PAREDES, LORENZO	ZALAMEA DE LA SE- RENA
I.A. 97-1000-1	CANTERO AGUILAR, ANGEL	CILLEROS

#### ANEXO III

EXPEDIENT	TE EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIO	OR	CALIFICACION MOD	IFICADA
I.A. 96-0298-2	CAFETERIA-RESTAURANTE COVARSI SOC. COOP.	Orden 26-03-97 (D.O.E. 17-04-97) INVERSION SUBVENCIONABLE:		INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	4.703.943 1.270.000
		SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.596.000	SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	5.0
I.A. 96-0361-1	MORENO MAYA, MIGUEL	Orden 02-05-97 (D.O.E. 27-05-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.863.700 773.000	INVERSIÓN	1.748.278 472.000 0.0
I.A. 96-0583-2	SOC. COOP. NTRA. SRA. ASUNCION DE LOBON	Orden 02-05-97 (D.O.E. 27-05-97) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:		INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.842.441 1.421.000 7.0
I.A. 97-0393-1	MATADERO MUNICIPAL DE ACEBO, S.L.	Orden 01-12-97 (D.O.E )  INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	17.725.413 7.090.000 2.0		37.465.034 14.986.000 2.0

ORDEN de 22 de diciembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al ampa-

ro de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

#### ARTICULO UNICO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos, inicio de actividad, presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo I de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales que la Dirección General de Promoción Industrial notificará a cada empresa.

Mérida, 22 de diciembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS

# ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 97-0479-4	HIJOS DE MIGUEL CAYUELA, S.L.	CASAS DE DON GOMEZ
I.A. 97-0481-4	VAZQUEZ MENDEZ, MARIANO	FUENTES DE LEON
	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	

ORDEN de 26 de diciembre de 1997, mediante la que se prorrogan los plazos establecidos respecto a la justificación de inversiones de los expedientes presentados al amparo del Decreto 93/1996, de 4 de junio, de ayudas al pequeño y mediano comercio de Extremadura.

Mediante el Decreto 93/1996, de 4 de junio, se regula la concesión de diversas ayudas para la financiación de inversiones que se realicen en la modernización y racionalización del comercio teniendo en cuenta su situación actual en nuestra Región, y con referencia a las competencias que en materia de reforma de las estructuras comerciales y comercio interior fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante Real Decreto 4115/1982, de 29 de diciembre.

La obtención de las ayudas previstas en el citado Decreto se haya supeditada a la acreditación del cumplimiento general de todas las condiciones expresadas en la resolución individual de concesión de subvención (realización de las inversiones proyectadas, creación y/o mantenimiento de empleo, etc...) en el periodo de vigencia señalado en aquélla.

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, fijó el 15 de diciembre de 1996 como plazo máximo para la acreditación de las inversiones objeto de los expedientes. No obstante, el artículo 17 ofrecía la posibilidad de ampliación de dicho plazo por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de acuerdo con las disponibilidades y dotaciones presupuestarias correspondientes.

En base a lo dispuesto anteriormente, mediante Orden de 12 de noviembre de 1996, se realiza una primera prórroga de los plazos inicialmente establecidos debido a la masiva presentación de instancias de subvención y la imposibilidad material de resolverlas en plazo.

Se trata ahora, en aras de las empresas beneficiarias, de posibilitar una nueva prórroga para la justificación de las inversiones en aquellos expedientes que acrediten razonadamente los motivos de no haber podido finalizarlas en plazo, con el objeto de evitar el trastorno que en el desarrollo normal de la actividad comercial de la empresa supondría la pérdida de las ayudas concedidas.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 93/1996 citado y con el artículo 49.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a la Administración conceder una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos,

#### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se podrá conceder, a petición de la empresa interesada, mediante resolución individual y previo estudio de las circunstancias concretas del expediente, la ampliación del plazo establecido para que el beneficiario justifique el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, que implica la finalización de las inversiones y el cumplimiento de las condiciones a la que estaba sujeta la concesión, hasta el 30 de junio de 1998.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de diciembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda, MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014363.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

# LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo de amarre núm. 6 de la línea de C.T. Tabaco n.º 2 a C.T. Residencia Pensionista.

Final: C.T. Jardín Botánico I (4182) (proyectado). Término municipal afectado: Mérida. Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Km.: 0,045.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1. Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Próxima a Avda. de los Reyes Católicos,

en el T.M. de Mérida.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,127/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Mérida. Próxima a Avda. de los Reyes Católicos, en

el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 1.913.340.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014363.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 3 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014364.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subt. M.T. existente a C.T. Residencia de Pensionista (4909), a su paso junto a la Biblioteca Pública Nacional.

Final: Línea subt. M.T. existente a C.T. Avda. de la Libertad (4163),

pasando por C.T. Biblioteca (4749). Término municipal afectado: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,054.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Libertad, junto a edificio Biblioteca Pública, en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 370.170.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014364.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-014170.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del

Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINFA FLECTRICA

Origen: Apoyo núm. 8 de la línea de M.T. que alimenta al C.T. Aguas Cheles.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cheles.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Km.: 0,434.

Apoyso: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Proximidades a las viviendas de COPU-

MA, en el T.M. de Cheles.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Cheles. Proximidades a las viviendas de COPUMA, en el T.M. de Cheles.

Presupuesto en pesetas: 2.575.394.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014170.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de diciembre de 1997.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-014322.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea 20 KV existente a C.T. Romero de Cepeda (0262) en Esquina C/. Córdoba.

Final: C.T. Edificio Mulhacén (0420) que se describe.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea. Tensión de servicio en KV: 20. Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio. Longitud total en Km.: 0,204.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Corte de Peleas.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220/0,127. Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Badajoz. Entrada cochera Edificio Mulhacén, en Ctra. Corte de Peleas, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 5.046.061. Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014322.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO Longitud total en Km.: 0,200.

Emplazamiento de la línea: Ctra. Corte de Peleas, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 1.900.000.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014339.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-014339.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Edificio Mulhacén.

Final: Línea subterránea 20 KV existente a C.T. Virgilio Viniegras

(0321) junto calle Córdoba.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-000952-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Robledillo de Gata.

Presupuesto en pesetas: 664.823. Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-000952-000001.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-001331-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: E.S. Plasencia. Final: L. Almaraz-Valdeobispo.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Kms.: 1,324.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5. Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 25.496.111. Finalidad: Mejora de la calidad del servicio. Referencia del Expediente: 10/AT-001331-000001.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de diciembre de 1997.

El Director General ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga a la empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura S.A. concesión administrativa para el servicio público de distribución de gas canalizado para uso doméstico, comercial y pequeño industrial, en el municipio de Navalmoral de la Mata.

Por las empresas Occidental de Gas, S.A., Repsol Butano, S.A., Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. y Extremadura 2000 de Gas, S.A. ha sido solicitado de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de concesión administrativa para la prestación del Servicio Público de suministro de gas combustible canalizado a los mercados domésticos, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Navalmoral de la Mata.

Cumplidos los trámites reglamentarios previstos en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y el capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Vistas las disposiciones anteriores, así como los documentos obrantes en cada expediente, las alegaciones presentadas por las empre-

sas solicitantes durante el proceso de información pública y el Informe-Propuesta emitido por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, confrontando las distintas solicitudes, en orden a establecer cuál de las mismas ofrece mayores ventajas en cuanto a la garantía, importancia, calidad, regularidad, precios del suministro, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento afectado desistió en su día de ejercer la facultad a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 1.º de la ya citada Ley 10/1987, esta Secretaría General Técnica, como Organo competente para el otorgamiento de la concesión solicitada por virtud de lo dispuesto en la Orden de esta Consejería, de fecha 4 de septiembre de 1995 (D.O.E. n.º 113, de 26-9-95)

#### RESUELVE

Otorgar a la empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOGEXSA) la concesión administrativa para la distribución de aire propanado canalizado para uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Navalmoral de la Mata, en la forma, condiciones y con los requisitos que se establecen a continuación:

PRIMERA.—Las características técnicas básicas de la instalación objeto de esta concesión serán las siguientes:

- $^{\star}$  Planta de almacenamiento de propano, con capacidad para 230  $\mbox{m}^{3}.$
- \*Estación de regulación y medida (APA/MPB), con dos líneas de 1.500 m³(n)/h cada una, más una línea de reserva de igual caudal nominal.
- \* Equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado con salida en Media Presión A.
- \* Red primaria de distribución construida con tubería de polietileno de media densidad de diámetros nominales 160 y 200 milímetros.
- \* Red secundaria de distribución destinada a conectar a los diferentes inmuebles con la red primaria, construida con tubería de polietileno de media densidad de diámetros nominales entre 110 y 90 milímetros para media presión A.
- \* El presupuesto de la instalación asciende a 363.569.224 ptas. (trescientos sesenta y tres millones, quinientas sesenta y nueve mil doscientas veinticuatro pesetas).

SEGUNDA.—Las características del aire propanado a emplear para el suministro, conducción distribución de la presente concesión serán:

- \* Indice de Wobbe comprendido entre 9.860 y 13.850 Kcal/Nm³, estando clasificado dicho gas, por sus características físico-químicas, en la segunda familia de acuerdo con la norma UNE-60.002.
- \* Presión máxima de la red de distribución 0,4 bar; siendo la presión mínima garantizada de 0.05 bar.
- \* Contenido en ácido sulfúrico no superior a 1,5 miligramos por metro cúbico normal.
- \* El contenido de monóxido de carbono será, en todo momento, inferior al 3,5%.
- \* El gas será odorizado.

TERCERA.—La prestación del servicio público se ajustará a los términos definidos y concretados en el Proyecto presentado al efecto por Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, con el siguiente ámbito territorial y grupos de uso:

- \* El ámbito territorial de la concesión administrativa es el comprendido dentro del término municipal de Navalmoral de la Mata.
- \* La concesión se otorga para los grupos de uso doméstico, comercial y pequeño industrial.

En relación con el uso industrial se establece como límite máximo de suministro por abonado diez millones de termias de consumo anual, sin perjuicio de que el concesionario solicite de la Administración variaciones a este límite, y que ésta, en base a criterios de una mejor racionalización de las concesiones existentes, así lo autorice.

CUARTA.—La presente concesión administrativa se ajustará a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles citado, y a cuantas otras disposiciones se dicten por el Ministerio de Industria y Energía y la Junta de Extremadura sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones.

QUINTA.—Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Extremadura» una fianza por valor de 7.271.384 pesetas, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo séptimo, apartado b), de la Ley 10/1987 y en el art. 13.º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en metálico o mediante aval bancario.

La fianza será devuelta al concesionario una vez que, construidas las instalaciones afectas a la presente concesión sea formalizada la correspondiente acta de puesta en marcha de las mismas.

SEXTA.—Dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta Resolución, Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. deberá solicitar a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda autorización administrativa para la construcción y montaje de las instalaciones, presentando el correspondiente proyecto técnico constructivo y de detalle de las mismas. El referido plazo de solicitud de autorización de instalaciones se fija en el artículo 21 del Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

El concesionario deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se formalice el Acta de puesta en marcha de las instalaciones.

SEPTIMA.—Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6-12-74, de 8-11-83, de 23-7-84 y 21-3-94 respectivamente).

OCTAVA.—Las instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen el Ministerio de Industria y Energía y la Junta de Extremadura.

NOVENA.—El Organo competente en materia de gases combustibles de la Junta de Extremadura cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución, así como de la inspección de las obras y montajes efectuados.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de la concesión, deberán ser comunicados por el concesionario al referido Organo con la debida antelación. Con carácter previo al comienzo de las obras el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Asimismo el concesionario dará cuenta de la terminación de las instalaciones al citado Organismo para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio. A tal efecto habrá de presentar un certificado de final de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que habrá de constar que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con los correspondientes proyectos técnicos, con las normas y especificaciones que se hayan aplicado en los mismos y con las disposiciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad vigentes que sean de aplicación. Igualmente deberá hacerse constar el resultado satisfactorio de todas las pruebas y ensayos precisos de conformidad a la normativa en vigor.

DECIMA.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles antes citado, que impone obligaciones y responsabilidades, tanto al concesionario, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro.

Previamente al levantamiento del Acta de Puesta en Marcha de la instalación, se deberá comprobar por el Organo correspondiente que el concesionario ha presentado la documentación necesaria que acredita, a juicio de dicho Organo, que dispone de una estructura suficiente y adecuada para el cumplimiento de lo estipulado en esta condición.

UNDECIMA.—Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente concesión, ateniéndose en todo caso a lo dispuesto en el Capítulo V del repetido Reglamento General.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con el artículo 8, apartado c) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

DUODECIMA.—La determinación de las tarifas de aplicación a los suministros de gas se regirán por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en la Ley 10/1987, de 15 de junio, Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles sobre suministros de gas, modelo de póliza anexa a éste y cuantas otras disposiciones se dicten por el Ministerio de Industria y Energía y la Junta de Extremadura sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones.

DECIMOTERCERA.—La presente concesión se otorga por un plazo de 30 años, prorrogables hasta un máximo de 75, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual el Concesionario podrá efectuar el suministro y la distribución de gas natural, mediante las instalaciones a las que se ha hecho referencia, según el proyecto presentado.

Dichas instalaciones revertirán a la Comunidad Autónoma de Extremadura al transcurrir el plazo indicado en el párrafo anterior, o el de las prórrogas legales que pudieran ser concedidas de acuerdo con el artículo 7.º, apartado c) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos.

DECIMOCUARTA.—Será causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo séptimo, apartado e) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, las siguientes:

- a) El incumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo, apartado b) de la citada Ley 10/1987.
- b) Si no se llevase a cabo la realización de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Resolución y en las Autorizaciones para la construcción y el montaje de las mismas. Sin embargo, si por la evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, el concesionario podrá solicitar:
- 1.—Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,
- 2.—El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan, no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la

concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta, siempre, los derechos que la Comunidad Autónoma de Extremadura pueda tener sobre los elementos cambiados.

Asimismo, tanto por el motivo anterior como por razones de interés público, la Administración Autonómica podrá variar, mediante Orden, las cláusulas de la presente concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

DECIMOQUINTA.—Las instalaciones cumplirán las disposiciones y normas técnicas contempladas en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Normas sobre Instalaciones Distribuidoras, así como cuantas otras disposiciones e instrucciones se dicten afectas al mismo

DECIMOSEXTA.—La presente concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

DECIMOSEPTIMA.—El concesionario podrá transferir la titularidad de la concesión, previa autorización de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, quedando el sustituto subrogado, en todo caso, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente concesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial del Estado, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, previa comunicación a esta Consejería, según se dispone en los artículos 109 a) y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida. 18 de diciembre de 1997.

El Organo de Contratación, El Secretario General Técnico (P.D. Orden de 4-9-95. D.O.E. n.º 113, de 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.545/1997, promovido por D. Erasmo Remigio Correa contra la Orden de 23 de agosto de 1997, por la que se resuelve conceder becas a deportistas extremeños para 1997.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha de 3 de diciembre de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2.545/1997, promovido por D. Erasmo Remigio Correa, contra la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, de 23 de agosto de 1997, por la que se resuelve conceder becas a deportistas extremeños para el año 1997.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de diciembre de 1997.

El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO

# CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 901, de 15 de julio de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En el recurso contencioso-administrativo nún. 595 de 1995, interpuesto por D.ª M.ª del Pilar Simón Acosta, en nombre y representación del recurrente D. José Angel Gutiérrez Martínez, contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación del expediente sancionador BA-197/93, por infracción de la Ley de Caza de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 15 de julio de 1997 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General

#### RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 823, de 15 de julio de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 595 de 1995, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª María del Pilar Simón Acosta, en nombre y representación de D. Angel Gutiérrez Martínez, contra la Resolución de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, de 19 de diciembre de 1994, que declaró extemporáneo el recurso de alzada y, confirmando otra de la Jefatura de la Conservación de la Naturaleza, de 2 de febrero de 1994, se le sancionaba con una multa en cuantía de 50.001 pesetas por una infracción menos grave en materia de caza y aprovechamientos cinegéticos, debemos anular y anulamos la mencionada resolución por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se dejan sin efectos las sanciones impuestas, todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, 30 de octubre de 1997.

El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ

# V. Anuncios

# PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 1997, por la que se publica licitación para la adjudicación por el procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de Servicio R-8/98 «Mantenimiento equipos informáticos durante 1998».

La Presidencia de la Junta de Extremadura ha resuelto convocar pública licitación por el procedimiento abierto mediante Concurso, la contratación del Servicio R-8/98 «Mantenimiento equipos informáticos durante 1998».

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de Expediente: R-8/98.

# 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: «Mantenimiento equipos informáticos durante 1998».
- b) Lugar de ejecución: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1998.
- 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

# 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.500.000 ptas.

# 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada. Definitiva: 220.000 ptas.

# 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: (924) 38-14-38.
- e) Telefax: (924) 38-13-26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta
- el término del plazo de presentación de ofertas.

# 7.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días desde la publicación del anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las especificadas en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Presidencia.
- 1.ª Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- 2.ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

# 8.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al tercer día después de finalizado el plazo. A las 10,00 horas.

Mérida, 29 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, JESUS HERNANDEZ ROJAS.

# CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio de «Prospección y tratamientos terrestres contra la langosta mediterránea». Expte.: 14/98.

Apreciado error en la Resolución de fecha de referencia, se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. n.º 149, de 27 de diciembre de 1997, en la página n.º 8849, 2.ª columna, punto 7.º

Donde dice:

«Grupo II, Subgrupo 8, Categoría c».

Debe decir:

«Grupo III, Subgrupo 8, Categoría c».

Mérida, 9 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 2 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Realización de un stand institucional en el certamen "Alimentaria" de Barcelona». Expte.: Serv. 26/98.

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 26/98.

#### 2.-OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de un stand institucional en
- el certamen «Alimentaria» de Barcelona.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Barcelona.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.
- 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 12.000.000 de ptas.

#### 5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación. Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

#### 6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Sin clasificación.

#### 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Dos días hábiles después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

#### 10.-OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 2 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

# CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de diciembre de 1997, sobre notificación de acuerdo de improcedencia de inicio de procedimiento sancionador a D. Antonio Lázaro Caballero.

Ignorando el lugar del domicilio de D. Antonio Lázaro Caballero y por ello no habiéndose practicado la notificación del Acuerdo de Improcedencia de Inicio de Procedimiento Sancionador, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 17 de diciembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D.ª Catalina Palma Galán.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

#### ANEXO

Denunciado: D.ª Catalina Palma Galán.

Ultimo domicilio conocido: C/. Reyes Huertas, n.º 17. Cáceres.

Expediente N.º: 10.066/97.

#### Normativa infringida:

- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se establece el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, arts. 1 y 3.
- Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.6.

Sanción: 30.000 pesetas.

Plazo interposición recurso ordinario: Un mes.

Organo competente para resolver el recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

Cáceres, 18 de diciembre de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

# CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 18 de agosto de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-002673-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5069, L.A.M.T. «Aldeacentenera». Final: Apoyo núm. 5072, L.A.M.T. «Aldeacentenera».

Término municipal afectado: Trujillo.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio Acero. Longitud total en Kms.: 0,349.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Ctra. N-V, Aldeacentenera, Km. 0,100.

Presupuesto en pesetas: 2.340.531. Finalidad: Posibilitar nueva urbanización.

Referencia del Expediente: 10/AT-002673-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser exami-

nado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de agosto de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 19 de agosto de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006161-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea Str-Cáceres III - Guadalupe 1.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea. Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio. Longitud total en Kms.: 0,108.

Emplazamiento de la línea: Avda. Virgen de Guadalupe y C/. San

Juan de Dios.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 500.

Emplazamiento: Cáceres. C/. San Juan de Dios, en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 5.505.414.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio. Referencia del Expediente: 10/AT-006161-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a

información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de agosto de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

# ANUNCIO de 23 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014475.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación «Siderúrgica Balboa».

Final: Subestación «Campomayor».

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros, Valle de Santa Ana, Valle de Matamoros, Barcarrota, Almendral, La Albuera, Badajoz.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 220. Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 80,000.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: De Subestación Balboa en Jerez de los Caballeros a Subestación Campomayor en Badajoz, en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en pesetas: 1.920.000.000.

Finalidad: Alimentar la futura Subestación Campomayor para atender la creciente demanda de energía en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014475.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 23 de octubre de 1997.—El Director General de Ord. Indust., E. y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1997, sobre notificación a D. José Alen Gómez de resolución recaída en expediente 19.868/14.147.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio conocido de D. José Alen Gómez la notificación de la resolución recaía en expeciente 19.868/14.147, sobre cambio de titularidad KVA a favor de D. Juan José Gil Gordo en finca «Los Cañitos», de Almendralejo, se procede por el presente anuncio y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la misma en cuya parte dispositiva se establece: «Denegar la solicitud formulada por D. José Alen Gómez sobre revocación del cambio de titularidad de las instalaciones eléctricas efectuado a favor de D. Juan José Gil Gordo mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 1997».

Contra la presente resolución, que no es definitiva en Vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir de su notificación.

El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

# CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso para la ejecución de las obras de Restauración de la Espadaña de Valle de Matamoros.

Anunciado concurso, por procedimiento abierto, mediante Resolución de 12 de noviembre de 1997, para licitación de las obras de Restauración de la Espadaña de Valle de Matamoros, publicado en el D.O.E. N.º 133, de 15 de noviembre de 1997.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, al

no haberse presentado ningún licitador, resuelve declarar desierto el concurso, de acuerdo con el art. 89.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, 19 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Restauración y Consolidación del Castillo de Barcarrota.

#### 1.-ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.35/97.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración y Consolidación del Castillo.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 133, de 15-11-97.

# 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

# 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.317.157 pesetas.

#### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Restauraciones García Alvarez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.976.153 pesetas.

Mérida, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Restauración y Consolidación del tramo de Puerta de Carros de las Murallas de Plasencia.

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.29/97.

#### 2.-OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración y Consolidación del tramo
- de Puerta de Carros de las Murallas de Plasencia.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 133, de 15-11-97.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 17.599.066 pesetas.

#### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Construcciones Regueira, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.440.034 pesetas.

Mérida, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Restauración de la Iglesia Parroquial de Zarza la Mayor.

#### 1.-ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.39/97.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración de la Iglesia Parroquial.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 133, de 15-11-97.

# 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.476.504 pesetas.

#### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Construcciones Requeira, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.514.421 pesetas.

Mérida, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista, en Hervás.

# 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.40/97.

#### 2.-OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración de la Iglesia de San Juan Bautista.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 133, de 15-11-97.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 9.459.832 pesetas.

#### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Construcciones Abreu, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.892.242 pesetas.

Mérida, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Rehabilitación del Catillo de Miraflores, en Alconchel.

#### 1.—FNTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.37/97.

# 2.-OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación del Castillo.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 133, de 15-11-97.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

# 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.775.203 pesetas.

# 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Construcciones A.R.S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.695.000 pesetas.

Mérida, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de Restauración de la torre de la Iglesia de San Bartolomé, en Feria.

#### 1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.24/97.

#### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración de la torre de la Iglesia de San Bartolomé.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 133, de 15-11-97.

#### 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 9.380.873 pesetas.

#### 5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Restauraciones García Alvarez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.183.875 pesetas.

Mérida, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

# CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 13 de enero de 1997, sobre construcción de 10 cabañas y aseos, en finca «La Granja», en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de 10 cabañas y aseos, en Finca «La Granja», promovido por Multiaventura "Granja de Yuste", en el término municipal de Cuacos de Yuste».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 13 de enero de 1997.—El Presidente de la Comisión, MI-GUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 15 de diciembre de 1997, sobre notificación a D. Gonzalo Lozano Alía, del pliego de cargos del expediente sancionador n.º L497/005, por infracción de

# la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

#### ANEXO

Expediente: L497/005.

Documento que se notifica: Pliego de Cargos.

Asunto: Ley 4/1989. Infracción Administrativa de la Ley 4/1989, de Conserv. de los Esp. Naturales.

Denunciado: Lozano Alía, Gonzalo. DNI: 06.967.868.

Ultimo domicilio conocido: Dehesa «Las Gagas».

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

HECHOS: En la finca Terrías 15 se autorizaron unos trabajos de mejora forestal, consistentes en desbroce de matorral en 100 Has.

Dichos trabajos se realizaron durante el otoño de 1996, incumpliéndose las medidas correctoras especificadas en el informe propuesta de impacto ambiental emitido por esta Dirección General, según informe emitido por el agente de medio ambiente de la zona, así como por el propietario de la finca.

Se incumplieron las siguientes medidas correctoras:

- 1.—Las labores de gradeo no se realizaron siguiendo las curvas de nivel, lo cual es observable a pesar del periodo transcurrido entre la fecha de realización de los trabajos y la fecha de la visita. Esta circunstancia se hace especialmente patente en zonas de mayor pendiente, donde pueden verse los surcos hechos por el apero siquiendo la línea de máxima pendiente.
- 2.—Se utilizó la técnica del decapado, como evidencian los amontonamientos de material encontrados durante la visita.
- 3.—No se respetaron las vaguadas existentes, habiendo sido eliminada la vegetación de las mismas en diversos tramos.

4.—No se respetaron las quercíneas existentes. Los ejemplares encontrados en la zona desbrozada estaban en su mayoría brotados de cepa, lo que evidencia una rotura de la planta durante el gradeo.

5.—No se desbrozaron por métodos manuales las zonas con afloramientos rocosos. Por contra, en estas zonas se utilizaron métodos mecánicos para arrancar y tumbar estos afloramientos.

6.—No se eliminaron todos los restos del matorral desbrozado.

Por todo ello se ha producido un impacto negativo sobre el medio que pasamos a describir. Para la tipología de los impactos se utiliza la descrita por Vicente Conesa Fernández-Vítora («Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental», 1993, Ediciones Mundiprensa).

#### **SUELO**

Los suelos encontrados en la zona corresponden, según la clasificación Sod Taxonomy (USDA, 1985), a inceptisoles y entisoles, estos últimos presentes en las zonas de mayor pendiente, donde la erosión hídrica junto a la aridez del clima impiden el desarrollo de éstos. Según la clasificación de FAO (1986) corresponden a leptosoles dístricos. Son suelos formados sobre pizarras, poco desarrollados, pobres, de vocación forestal, donde una inadecuada actuación sobre éstos puede provocar efectos prácticamente irreversibles. Según se recoge en el Mapa Nacional de España del Instituto Geográfico y Catastral, en la sección dedicada a los suelos, los inceptisoles presentan «...una estabilidad limitada» donde «la pérdida de vegetación conduce frecuentemente a una erosión preocupante.»

Se observa que en los trabajos realizados ha sido utilizada la técnica del decapado, consistente en el uso de tractor con pala frontal que se usa para eliminar el matorral. Aunque no se puede determinar en qué superficie se ha utilizado esta técnica, sí se puede afirmar que se ha hecho uso de ella, como evidencian los montones de tierra encontrados. En cuanto al gradeo se ha realizado sin respetar el seguimiento de las curvas de nivel, contraviniendo la medida correctora específica que se señalaba en el Informe Ambiental realizado por esta Dirección General.

Por otro lado, en zonas con afloramientos rocosos no sólo no se ha realizado el desbroce con técnicas manuales, como se especifica en el Informe Ambiental, sino que se ha hecho uso de la maquinaria para literalmente arrancar los afloramientos rocosos existentes.

#### HIDROLOGIA

En la zona hay pequeñas vaguadas que tributan al río Alburrel, siendo todas ellas cauces estacionales de escasa entidad.

Al no respetarse la vegetación de las vaguadas se ha desprotegido el terreno frente a la erosión hídrica más acusada en estas zonas. Por otro lado la actuación sobre el suelo ha propiciado el arrastre de material edáfico, aumentándose la turbidez de las aguas.

#### VEGETACION

Los principales daños se han producido sobre el regenerado de encinas, ya que las matas encontradas en las parcelas han sido seccionadas por la grada y posteriormente han brotado de cepa. La degradación del suelo también afectará tanto al arbolado existente, como al posible regenerado del arbolado, debido a la pérdida de fertilidad de éste.

#### FAUNA

La degradación del suelo lleva implícita una pérdida de productividad, empeorando la calidad y cantidad de los pastos. Con ello se producirá una disminución en la disponibilidad de este recurso para la fauna. Esto afectará principalmente a las aves granívoras y mamíferos como el conejo y la liebre.

Calificación: Menos grave (artículo 38-11.ª).

Sanción: 500.000 ptas.

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Cáceres, 15 de diciembre de 1997.—El Jefe de Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, JESUS BERMEJO MURIEL.

# AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BADAJOZ

ANUNCIO de 16 de diciembre de 1997, sobre notificación de providencia de apremio por edicto.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Regla-

mento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Badajoz, 16 de diciembre de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, RAFAEL DIAZ GARCIA.

Datos del contribuyente: 08437488F. Caballero Suárez, Ramón. C/. Maxias Porras-Badaioz, 40. Madrid.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: 100394 intereses de demora. Liquid. intereses demora, art. 127 L.

Clave liquidación: A0685296700000011.

Importe: 81.067. F. Pro. Ap.: 17-3-97.

Datos del contribuyente: 08208783Z. Tejeda Zabalgoitia, Ezequiel. C/. Adelardo Covarsí, 14. Badajoz.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Sanción tráfico. 060102360955 BA3251.

Clave liquidación: K1610197040071895.

Importe: 30.000. F. Pro. Ap.: 14-5-97.

Datos del contribuyente: 21212186E. Tent Argudo, Antonio. Avda. Santa Marina, 13, 6-B. Badajoz.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Sanción tráfico. 100401097941 V-8802E.

Clave liquidación: K1610197040144935.

Importe: 30.000. F. Pro. Ap.: 14-5-97.

# **RECURSOS**

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas correspon-

derá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

#### MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- -Pago o extinción de la deuda.
- –Prescripción.
- -Aplazamiento.
- —Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- -Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

# SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

# INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### **COSTAS**

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

#### PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

# AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE BARCELONA

# ANUNCIO de 28 de octubre de 1997, sobre notificaciones de providencia de apremio por edicto.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Organo competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Datos del contribuyente: 06890971X. Fernández Marín, Eugenio. C/. Mariano Benlliu, 149, 1-1. Badalona.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Donante: Marín Bernal, Gertrudis.

Clave liquidación: C1000097080100426

Importe: 40.162. F. Pro. Ap.: 15-4-97.

Datos del contribuyente: 06857666D. Fernández Marín, Martín. C/. Coll y Pujol, 198, 02-02. Badalona.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Donante: Marín Bernal, Gertrudis.

Clave liquidación: C1000097080100415

Importe: 40.162. F. Pro. Ap.: 15-4-97.

#### **RECURSOS**

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

#### MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- -Pago o extinción de la deuda.
- –Prescripción.
- -Aplazamiento.
- -Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- -Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

# SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

# SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

#### PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

#### PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Barcelona, 28 de octubre de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, J. IGNACIO MORA ARTIGA.

# AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE HUELVA

EDICTO de 15 de octubre de 1997, sobre notificación de providencia de apremio por edicto.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el órgano competente, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

#### RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

#### MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- -Pago o extinción de la deuda.
- –Prescripción.
- -Aplazamiento.
- -Falta de notificación de la liquidación, anulación o suspensión de la misma.
- -Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

#### SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Re-

caudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

#### COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

# PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

# PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 15 de octubre de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, MANUEL LEANDRO SERRANO

Municipio: Feria. Deuda: 300.000 ptas.

Nombre: Puente Mateos, Antonio.

NIF: 15.346.556-J. Periodo: 1995.

Concepto: Recargos, multas y sanciones.

Clave liquidación Objeto tributario: C0100095210093923.

Municipio: Feria. Deuda: 300.000 ptas.

Nombre: Puente Mateos, Antonio.

NIF: 15.346.556-J. Periodo: 1997.

Concepto: Sanción tráfico 210041879235 V.

Clave liquidación Objeto tributario: K1610197039631719.

# AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE TARRAGONA

# ANUNCIO de 11 de noviembre de 1997, sobre notificaciones de providencia de apremio por edicto.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Organo competente arriba indicado ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Datos del contribuyente: 39657582Q. Cruz Fonseca, Dolores de la. C/. Amadeus Mozart, 7-4. Tarragona.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Obra nueva casa Av. Extremadura, 2. Clave liquidación: C1000096430500574.

Importe: 16.586. F. Pro. Ap.: 15-1-97.

Datos del contribuyente: 76172869C. Pavo González, Antonio. Plaza Major, 9, esc. 1, 2. Creixell.

Concepto/descripción/Obj. Trib.: Herencia solar en D. Benito, C/. Guadam.

Clave liquidación: C1000097430301310.

Importe: 3.251. F. Pro. Ap.: 17-9-97.

#### **RFCURSOS**

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

# MOTIVO DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 138.1 de la Ley General Tributaria y art. 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- -Pago o extinción de la deuda.
- –Prescripción.
- –Aplazamiento.
- —Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- -Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

# SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Re-

caudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

#### LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

#### INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

#### COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

# PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

# PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Tarragona, 11 de noviembre de 1997.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

#### I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

#### 2. FORMA.

- 2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

#### 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

#### 4. PRECIOS.

- 4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.
- 4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.
- 4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemente E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.
- 4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

#### 5. FORMA DE PAGO.

- 5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares I y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 5.2. No se acpeta ningún otro tipo de pago.
- 5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 1).

#### 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



#### **IUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A. Camino Llano, 9 - Cáceres Franqueo Concertado 07/8

